RESOLUCIÓN Nº 11 /2010

Paraguarí, 10 de junio de 2010.-

V I S T O: La nota N° 132, de fecha 31 de mayo de 2010, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por la cual eleva el Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación N° 07/2010, del llamado a Contratación Directa N° 09/2010 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", solicitando sea adjudicado el mismo, Resolución mediante, y;--

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33.----------

QUE, en la citada Ley en el Art. 34 Procedimientos, inc. "c", reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, en el penúltimo párrafo establece: Las ofertas se aceptarán siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a 6 (seis) potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo de Muebles y Enseres, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose 5 (cinco) empresas con sus respectivas ofertas.----------

...//2...

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

RESOLUCIÓN Nº..11... /2010

…//2…

QUE, por todo lo expuesto precedentemente se justifica plenamente la recomendación de adjudicación por ítems del Llamado a Contratación Directa de Adquisición de "***Muebles y Enseres***", a las Empresas VITACORA S.A. con RUC N° 80025204-7, FELIPE AGHEMO S.R.L. con RUC N° 80002987-9, NUÑEZ NUÑEZ MUEBLES S.R.L., con RUC N° 80016270-6, y NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA con RUC 1009022-3, sustentándose que las mismas cumplen con todos los requisitos de calificación de carácter legal, técnica y de capacidad, además de poseer el precio más bajo respecto a las ofertas por ítems de entre las demás empresas oferentes que participaron, requisito esencial y sustancial para realizar la adjudicación.----------

POR TANTO, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 3.866/2010, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010".---

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el Llamado a Contratación Directa N° 09/2010 "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**", como sigue:

EMPRESA	R.U.C.	ITEM	MONTO ADJUDICADO
VITACORA S.A.	80025204-7	4	Gs. 9.600.000.- (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Mil)
FELIPE AGHEMO S.R.L.	80002987-9	1	Gs. 5.800.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Mil)
		5	Gs. 7.800.000.- (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Mil)
		6	Gs. 3.400.000.- (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Mil)
NUÑEZ NUÑEZ MUEBLES S.R.L.	80016270-6	2	Gs. 3.360.000.- (Guaraníes Tres Millones Trescientos Sesenta Mil)
NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI	1009022-3	3	Gs. 5.184.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro)

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, la elaboración de la Orden de Compra respectiva al jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR**, la erogación dispuesta al Rubro 540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.----------

Artículo 4º: **ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante

Abog. German Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí